



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

GERENCIA SUB REGIONAL JAÉN



RESOLUCION DE GERENCIA SUB REGIONAL N° 024 -2015-GR.CAJ-GSRI

Jaén, 23 MAR 2015

MAD N° 1729950

VISTO:

La Resolución N° 423-2013-OSCE/PRE de fecha 18.12.2013, el Oficio N° 028-2015-GR.CAJ/GSRJ/SGA de fecha 13.03.2015 y el "Instructivo de Formulación de Especificaciones Técnicas para la Contratación de Bienes y Términos de Referencia para la Contratación de Servicios y Consultorías en General"; y,

CONSIDERANDO

Que, la Gerencia Sub Regional Jaén es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional Cajamarca. Su existencia y funcionamiento se sustenta en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales- y su modificatoria Ley N° 27902. Constituye un órgano desconcentrado territorialmente del Gobierno Regional Cajamarca, con jurisdicción en las provincias de Jaén y San Ignacio. Es responsable de formular, programar, coordinar, ejecutar y supervisar las acciones de desarrollo en su ámbito, en concordancia con las políticas de desarrollo nacional y regional.

El artículo 25° del Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Sub Regional Jaén, dispone que la Sub Gerencia de Operaciones debe cumplir con las funciones siguientes: a) Formular y conducir el proceso técnico y administrativo de los proyectos de Inversión y su ejecución bajo las diversas modalidades en concordancia con los dispositivos legales vigentes; b) Formular los perfiles y proyectos de inversión de acuerdo a las necesidades determinadas en el ámbito de la Gerencia Sub Regional, sobre la base de la normatividad establecida; d) Supervisar las obras que se ejecuten mediante Convenio o Contrato; c) Ejecutar las obras por administración directa; d) Efectuar las liquidaciones de las obras resultantes de la ejecución los proyectos de inversión, conforme a la legislación vigente; e) Concertar y formular los convenios o contratos a suscribir con la población organizada e instituciones de acuerdo a los dispositivos legales vigentes; f) Ejecutar los programas y proyectos de emergencia de acuerdo a la normatividad legal vigente; y, g) Otras funciones que le sean asignadas.

Que, el inciso c) del artículo 58° de la Ley de Contrataciones del Estado, modificada por la Ley N° 29873, señala que la OSCE tiene entre otras, la función de emitir directivas, lineamientos, manuales y comunicados sobre materias de su competencia.

Que, el artículo 47° del Reglamento de Organización y Funciones del OSCE, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 789-2011-EF/10, señala que la Dirección Técnico Normativa establece los criterios técnicos legales sobre la aplicación de la normativa de contrataciones del Estado, así como brinda asesoría de carácter técnico legal.

Que, mediante Resolución N° 423-2013-OSCE/PRE de fecha 18.12.2013, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE ha aprobado el "**Instructivo de Formulación de Especificaciones Técnicas para la Contratación de Bienes y Términos de Referencia para la Contratación de Servicios y Consultorías en General**", para el uso de las entidades públicas que convocan procesos de selección en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SE@CE.

Que, este Instructivo es un importante documento-guía que contiene explicaciones y ejemplos concretos, que tiene como objeto contribuir a que el área usuaria de las Entidades comprendidas en el numeral 3.1 del artículo 3 de la Ley de Contrataciones del Estado, defina de forma clara y precisa las especificaciones técnicas para la adquisición de bienes, así como los términos de referencia para la contratación de servicios y consultorías distintas a las de obras.



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

GERENCIA SUB REGIONAL JAÉN



RESOLUCION DE GERENCIA SUB REGIONAL N° 024 -2015-GR.CAJ-GSRJ

Que, esta herramienta normativa, dentro de la Gerencia Sub Regional Jaén, permitirá tener una mayor claridad y transparencia en la labor de definir las especificaciones técnicas y términos de referencia, lo que contribuirá a obtener una oferta idónea, con la calidad requerida y a un costo total adecuado.

Que, mediante Oficio N° 028-2015-GR.CAJ/GSRJ/SGA de fecha 13.03.2015, la Sub Gerencia de Administración solicita se proyecta la resolución de aprobación del **"Instructivo de Formulación de Especificaciones Técnicas para la Contratación de Bienes y Términos de Referencia para la Contratación de Servicios y Consultorías en General"**, toda vez que la implementación de esta herramienta es de suma importancia para una mejora de la gestión en las contrataciones, debiendo ser de uso obligatorio en esta Entidad.

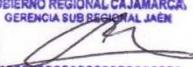
De conformidad con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada y complementada por las Leyes N° 27902, 28013 y 28161, Resolución Ejecutiva Regional N° 142-2003-GR.CAJ/P que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Sub Regional Jaén, D. Leg. N° 1017, D. S. N° 184-2008-EF y Resolución Ejecutiva Regional N° 105-2015-GR.CAJ/P, y contando con la visación de las Oficinas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el **"Instructivo de Formulación de Especificaciones Técnicas para la Contratación de Bienes y Términos de Referencia para la Contratación de Servicios y Consultorías en General"**, el cual como anexo forma parte integrante de la presente resolución, debiendo de ser de uso obligatorio para todas las unidades orgánicas de la Gerencia Sub Regional Jaén.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE la presente resolución a la Gerencia Sub Regional Jaén, Sub Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Operaciones y al Órgano Encargado de las Contrataciones de esta Entidad.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

 GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL JAÉN

Ing. Cleyver Aguilar Villena
GERENTE SUB REGIONAL JAÉN